

RES. G.G. N° 030 /21

BUENOS AIRES, 3 AGO. 2021

**VISTO**, lo resuelto por Comisión Administradora en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de septiembre de 2020, la Resolución C.A. N° 007/20, la Res. C.A. N° 008/20, el Expediente N° 14/21, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18,20 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020, 15 de abril de 2021 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por Resolución C.A. N° 007 de fecha 17 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura de Primer Nivel Organizativo de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por su parte, mediante Resolución C.A. N° 008 de fecha 17 de septiembre de 2020 se facultó a la Señora Gerenta General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN para dictar los Actos Administrativos, tanto de alcance general como particular, vinculados a la administración de los fondos del Organismo (v. art. 1°, inc. a.).

Que mediante el Expediente del Visto tramitó la Licitación Privada N° 04/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la contratación de un servicio de locación, mantenimiento y gestión integral de impresiones digitales por el término de DOCE (12) meses.



**RES. G.G. N° 30/21**

Que el citado procedimiento ha sido adjudicado mediante la Resolución de esta GERENCIA GENERAL N° 20, de fecha 15 de abril de 2021, emitiéndose en consecuencia la orden de compra N° 28/21, a favor de la firma SOLUCIONES INFORMATICAS INTEGRALES S.A.

Que a través del Memorando N° 2021-73, de fecha 21 de julio de 2021, la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN, solicita la ampliación de hasta un VEINTE (20%) de la orden de compra mencionada en el Considerando anterior, a raíz de la necesidad de contar con UNA (1) impresora adicional para esa área.

Que lucen en las actuaciones la constancia de conformidad de la firma adjudicataria a la ampliación requerida, en virtud de lo establecido en el párrafo segundo punto 1), inciso b) del artículo 100 de la Resolución G.G N° 18/20.

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde ampliar la citada orden de compra en hasta un VEINTE POR CIENTO (20%, en un todo de acuerdo a las facultades otorgadas mediante el punto 1), inciso b) del artículo 100 de la Resolución G.G N° 18/20.

Que obra la constancia de que se cuenta con la partida presupuestaria para hacer frente al gasto.

Que en consecuencia, corresponde dictar el presente Acto Administrativo autorizando la ampliación de la orden de compra N° 28/21.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución de la COMISIÓN ADMINISTRADORA N° 008 del 17 de septiembre de 2020 y en función de lo dispuesto por la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23, de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida debe ser refrendada por los Señores integrantes de la COMISIÓN ADMINISTRADORA en los términos del artículo 2° de la Resolución C.A. N° 008/20.



